



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



PARA USO EJECUTIVO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NO. DE COMPROBACIÓN: 20200531195610001452740119

CURP: [REDACTED]

R.F.C: [REDACTED]

NO. DE TRANSACCIÓN: 14527401590972970119

Recy.
01-Jun-20

DECLARACIÓN DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2020

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE MAYO DE 2020
C. GLORIA CRISTINA BALDERAS FLORENCIA
PRESENTE.

Eliminado. Registro Federal Contribuyentes. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, que se encuentra vinculado al nombre del titular, la edad de la persona, así como su homo clave, darlo a conocer podría afectar la intimidad y seguridad de la persona.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACION, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOSEGUNDA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO. LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DE b4 31 4c b0 5f d2 82 6a 0a 7f 76 b8 6a 68 8c 4c 8a 05 8e 4f; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO ae bb 58 ec 4e 7b 6a b6 61 07 55 a4 32 03 78 de 63 f0 9a 74, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO 1f5a67cf2570c8dca3b750db1f2df1698cf1c0700e87a1ddd187c0a05ca6d7a2.fup, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) Y CONTRASEÑA COMO FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

Eliminado. Clave Única de Registro de Población. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, que se encuentra vinculado al nombre del titular y edad de la persona, darlo a conocer podría afectar la intimidad y seguridad de la persona.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y VERIFICACIÓN PATRIMONIAL
e3f3d52f40c13a2b2a9de8868d39896fc4ab5dea
MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA

Con fundamento en el artículo 72, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017 en relación con el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020.

